

CERTIFICO Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que ha tenido a la vista.

12 MAR 2024

Luis Enrique Mío Talledo
DESIGNADO R/D 0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-DE
DNI 4722012

Resolución Directoral N° 0034/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE



CUT N° 451-2024-PEBPT

Tumbes, 12 MAR 2024

VISTO:
Resolución Directoral N° 0027/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero de 2024; Informe N° 007/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/GFC de fecha 04 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0027/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero de 2024, en su artículo Primero se aprobó la Penalidad en contra del contratista "CONSTRUCTORA y SERVICIOS GENERALES JHONSHEMM EIRL", por causal de "Ausencia de profesional en obra" por el monto de S/ 2,575.00 (Dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 Soles), respecto de la obra "SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL VIVERO FRUTÍCOLA DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; asimismo, en su artículo Segundo se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Saldo de Obra N° 044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA - CONTRATACION DIRECTA N° 028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de la referida obra, con un saldo a favor del contratista de S/ 38,580.07 (Treinta y ocho mil quinientos ochenta con 07/100 Soles), con el detalle de costos que en dicha resolución se consigna;

Que, con Informe N° 007/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/GFC de fecha 04 de marzo de 2024, el Responsable del Grupo Funcional de Contabilidad informa al Director de la Oficina de Administración del PEBPT que, en atención a la Resolución Directoral N° 0027/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE que aprueba la liquidación final del Saldo de Obra N° 044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE se advierte que, no se encuentra el resumen de la liquidación final de la obra;

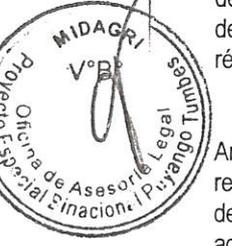
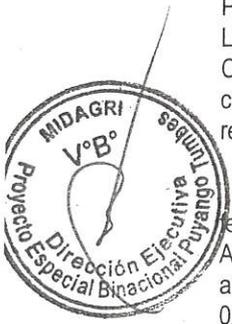
Que, mediante Proveído S/N de fecha 04 de marzo de 2024 inserto en el Informe N° 007/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/GFC, la Dirección Ejecutiva dispone a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutorio que subsane la observación advertida;

Que, efectivamente, en la parte considerativa y resolutoria de la Resolución Directoral N° 0027/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero de 2024, se omitió consignar el monto final reajustado de la obra "SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL VIVERO FRUTÍCOLA DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" y el resumen de la liquidación de la obra; es por ello que, se requiere integrar a la referida resolución el monto final reajustado de la obra ejecutada y el cuadro resumen de la liquidación de la referida obra;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el numeral 1.1 del Artículo IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así también en el mencionado artículo, el numeral 1.2 Principio del Debido Procedimiento, establece que: (...) La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Código Procesal Civil, Título VI – Artículo 172° Principios de Convalidación, Subsanación o Integración, establece que: (...) El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. El plazo para recurrir la resolución integrada se computa desde la notificación de la resolución que la integra. (...);

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."; así también, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0344-2023-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de octubre de 2023, y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;



Resolución Directoral N°0034/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR el Cuadro Resumen de la Liquidación

Final de Obra "SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL VIVERO FRUTÍCOLA DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", al Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 0027/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero de 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y quedando dicho artículo de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Saldo de Obra N° 044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA - CONTRATACION DIRECTA N° 028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE "SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL VIVERO FRUTÍCOLA DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo el monto final reajustado de la obra ejecutada de S/ 1'215,073.84 (Un millón doscientos quince mil setenta y tres con 84/100 Soles), con un saldo a favor del contratista "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEM E IRL", debidamente representado y por el importe de S/ 41,155.07 (Cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco con 07/100 Soles), debiendo descontar la penalidad dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la presente resolución y con el detalle de costos siguiente:



08

LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA - RESUMEN			
OBRA:	"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL VIVERO FRUTICOLA DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS, EN EL DISTRITO, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES"		
CONTRATISTA :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEM E I.R.L		
1.-	AUTORIZADO Y PAGADO		
	1.1- AUTORIZADO		S/ 1,029,723.59 (+)
	M.B.V Contrato Principal	S/ 613,026.80 (+)	
	ESTRUCTURAS	S/ 592,475.20	
	Reajuste por fórmula polinómica		
	ESTRUCTURAS	S/ 20,551.60	
	Deducción por adelanto de materiales		
	ESTRUCTURAS	S/ 0.00	
	M.B.V Contrato Principal	S/ 64,252.66 (+)	
	ARQUITECTURA	S/ 62,527.74	
	Reajuste por fórmula polinómica		
	ARQUITECTURA	S/ 1,724.92	
	Deducción por adelanto de materiales		
	ARQUITECTURA	S/ 0.00	
	M.B.V Contrato Principal	S/ 10,986.26 (+)	
	SANITARIAS	S/ 10,938.17	
	Reajuste por fórmula polinómica		
	SANITARIAS	S/ 48.09	
	Deducción por adelanto de materiales		
	SANITARIAS	S/ 0.00	
	M.B.V Contrato Principal	S/ 41,155.07 (+)	
	INST. ELECTRICAS	S/ 40,089.68	
	Reajuste por fórmula polinómica		
	INST. ELECTRICAS	S/ 1,352.42	
	Deducción por adelanto de materiales		
	INST. ELECTRICAS	S/ 0.00	
	M.B.V Contrato Principal	S/ 38,382.83	
	EQUIPAMIENTO	S/ 38,382.83	
	Reajuste por fórmula polinómica		
	EQUIPAMIENTO	S/ 0.00	
	Deducción por adelanto de materiales		
	EQUIPAMIENTO	S/ 0.00	
	M.B.V Contrato Principal	S/ 261,632.95	
	RIEGO TECNIFICADO	S/ 250,432.79	
	Reajuste por fórmula polinómica		
	RIEGO TECNIFICADO	S/ 11,200.16	
	Deducción por adelanto de materiales		
	RIEGO TECNIFICADO	S/ 0.00	
	1.2- PAGADO:		S/ 994,846.42 (-)
	M.B.V Contrato Principal	S/ 994,846.42	
	Presupuesto Total	S/ 994,846.42	
	Reajuste por fórmula polinómica		
	Presupuesto Total	S/ 0.00	
	Deducción por adelanto de materiales		
	Presupuesto Total	S/ 0.00	
	a favor del contratista :		S/ 34,877.17 (+)
2.-	DEL IGV (18%)		
	2.1- AUTORIZADO		S/ 185,350.25 (+)
	(0.18*S/ 1'029,723.59)		
	2.2- PAGADO		S/ 179,072.35 (-)
	Adelanto Directo	0.00	
	Adelanto Materiales	0.00	
	Valorización N° 01	108,329.35	
	Valorización N° 02	70,743.00	
	a favor del contratista :		S/ 6,277.90 (+)
3.-	ADELANTOS		
	3.1- OTORGADO		
	Adelanto Directo	0.00	0.00
	Adelanto Materiales	0.00	0.00
	3.2- AMORTIZADO		0.00
	Valorización N° 01	0.00	0.00
	Valorización N° 02	0.00	0.00
	A favor del contratista :		0.00 (+)

CERTIFICO: Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que ha tenido a la vista.

12 MAR 2024

Luis Enrique Mito Talledo
DESIGNADO RID 0263-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI: 11221412
FEDATARIO

Resolución Directoral N°0034/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

RESUMEN DE LIQUIDACION			
OBRA:	"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL VIVERO FRUTICOLA DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPI, EN EL DISTRITO, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES"		
CONTRATISTA :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM E.I.R.L		
1.00.-	AUTORIZADO Y PAGADO		S/. 34,877.17 (+)
2.00.-	DEL IGV		S/. 6,277.90 (+)
3.00.-	DE LOS ADELANTOS		S/. 0.00 (+)
	Saldo a favor del contratista		S/. 41,155.07
SON: CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 07/100 SOLES			
	PENALIDAD POR AUSENCIA DE PROFESIONALES EN LA OBRA		
	0.50 UIT	=0.50 * 5,150.00	S/. 2,575.00 (-)
	TOTAL A ENTREGAR AL CONTRATISTA		S/. 38,580.07
	Retención a devolver al contratista		S/. 123,683.56

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
 Ing. MANUEL ROLANDO GONZAGA COBÉNAS
 DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICO Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que ha tenido a la vista.
 12 MAR 2024
 Luis Enrique Mio Tailedo
 DESIGNADO R/D 0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D.E
 DNI 4722012
 FEDATARIO